

ORD. N° 2031

ANT.: Su Solicitud de Acceso a Información Pública
AI003T0000297, de fecha 17 de julio de 2017.

MAT.: Responde solicitud e informa lo que indica.

SANTIAGO, 26 JUL 2017

DE: **BIBY FERRADA VERGARA**
JEFA SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

A: **JAVIER MORALES VALDÉS**

Junto con saludarle, y, en atención a su presentación individualizada en el antecedente, se ha recibido su solicitud de acceso a la información pública N° AI003T0000297, requiriendo textualmente lo siguiente:

“En que estado se encuentra la actualización del reglamento DTI 32 como lo ordena el Artículo 25 de la Ley 20.422 y que fue modificada por Ley 20.927..”

Efectuado un análisis de su presentación a la luz de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen los requerimientos de la información que obra en poder de los órganos de la Administración del Estado, los que deben ser tramitados conforme a las disposiciones de la Ley N°20.285, y según lo establecido en la Resolución Exenta N°3160, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que delega las facultades de dar respuesta a consultas de Transparencia Pasiva, por oficios o directamente a través de la Plataforma www.portaltransparencia.cl al Jefe/a del Subdepartamento Jurídico Administrativo o a su suplente o subrogante, podemos señalar lo siguiente:

El Servicio Nacional de la Discapacidad, consciente de la necesidad de adecuar el contenido del Decreto N° 32, que aprueba el Reglamento que establece Normas para la Aplicación de Mecanismos de Comunicación Audiovisual, que posibiliten el Acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva, a lo dispuesto en el artículo 25, de la Ley 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, así como también, a la Ley 20.750, que Permite la Introducción de la Ley Digital Terrestre; actualmente se encuentra desarrollando un trabajo conjunto con la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el Ministerio de Desarrollo Social, la Oficina Nacional de Emergencia y el Consejo Nacional de Televisión, de acuerdo a la instrucción entregada por la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social. En este sentido, SENADIS y la Subsecretaría de Telecomunicaciones, a partir de las reuniones sostenidas con los diversos actores, elaboró una propuesta de modificación al mencionado Decreto N° 32, la cual fue socializada a todas las instituciones mencionadas en el párrafo precedente, mediante los siguientes oficios, que se adjuntan:

- Oficio N° 671 de Director de SENADIS a Director de la ONEMI, de 14 de marzo de 2017.

- Oficio N° 910 de Director de SENADIS a Ministro de Desarrollo Social, de 5 de abril de 2017.
- Oficio N° 911 de Director de SENADIS a Consejo Nacional de Televisión, de 5 de abril de 2017.

En la actualidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, se encuentra a la espera de las observaciones que dichas instituciones efectúen a la propuesta de modificación del reglamento, elaborada por SENADIS y la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Sin otro particular, atentamente,

"Por orden del Director Nacional del
Servicio Nacional de la Discapacidad"



BIBY FERRADA VERGARA

Jefa Subdepartamento Jurídico Administrativo
Servicio Nacional de la Discapacidad

NRC-

Distribución:

- Javier Morales [REDACTED]
- C.C.:
- Dirección Nacional
- Fiscalía- Subdepto. Jurídico Administrativo
- Of. de Partes.